

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01032 - 00

Teniendo en cuenta que la solicitud fue subsanada debidamente, cumpliendo así los requisitos contemplados en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso y 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho resuelve:

DECRETAR prueba extraprocesal de interrogatorio de parte formulada por EAGLE COMMERCIAL S.A. convocando a JONATHAN LÓPEZ LÓPEZ en su calidad de representante legal de GRUPO MÉDICO INCOLGER S.A.S. – GRUPO INCOLGER IPS S.A.S. y/o quien haga sus veces para la fecha de la diligencia.

SEÑALAR las **4:00** pm del 28/04/2022 para llevar a cabo la respectiva diligencia que se realizará utilizando la plataforma Lifesize.

ADVERTIR a los intervinientes en la audiencia que deberán estar atentos desde las 3:30 pm del mismo día, así como de disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, e informar el canal digital con preferencia en una dirección de correo electrónico desde donde se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación.

NOTIFICAR personalmente esta providencia en legal forma a la parte convocada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha señalada, lo que deberá acreditarse en tal término al despacho de conformidad con el artículo 183 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado FREDY CAMILO CABEZAS LOVERA como profesional del derecho adscrito a la firma LEGAL HELP ABOGADOS S.A.S. que a su vez es apoderada de la convocante en los términos del poder conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados conforme al parágrafo 2° del artículo 103 y el inciso 3° del artículo 122 del Código General del Proceso, el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

NOTIFIQUESE

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3497a1beadfcc0f607a9612fb7b874fa40f63e81360251c1b990c2269a0fe975**
Documento generado en 18/02/2022 05:46:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**